



Número de Oficio:	UT-335-2024
-------------------	--------------------

C. WENDY NAYESLI GARCIA AVALOS
USUARIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).
P R E S E N T E

Por este conducto, en apego al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se da respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio 060114524000120, presentada por medio de la PNT, en la que señala lo siguiente:

"Documento de Villa de Álvarez donde el municipio cuente con una población mayor a 70 mil habitantes. Portal Web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. Además de la constancia de cumplimiento del 100% al municipio de Villa de Álvarez por cumplir con todas sus obligaciones de transparencia correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2021 o 2022."

Respecto al punto Documento de Villa de Álvarez donde el municipio cuente con una población mayor a 70 mil habitantes. Portal Web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. **la información requerida por usted NO ES COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, por lo que el INEGI podría ser la Institución con la competencia para dar respuesta.**

Respecto al punto . Portal Web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. **Se anexa link del portal <https://2021-2024.villadealvarez.gob.mx/transparencia/articulo/1>**

Respecto al punto Además de la constancia de cumplimiento del 100% al municipio de Villa de Álvarez por cumplir con todas sus obligaciones de transparencia correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2021 o 2022." **Se anexa constancia**

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.

Se hace de su conocimiento que los documentos que se anexan, contienen la información requerida de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Administrativa en mención, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que a la O letra dice:

"La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante".

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo, esperando que la información enviada le sea de utilidad.


ATENTAMENTE.
VILLA DE ALVAREZ, COL. 10 DE OCTUBRE DE 2024

1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
EL C. ISAIAS MONTELÓN AGUILERA.
UNIDAD DE ASESORIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



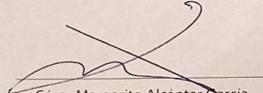
El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, extiende la presente

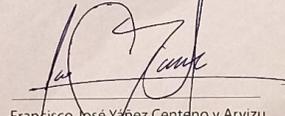
CONSTANCIA

DE CUMPLIMIENTO

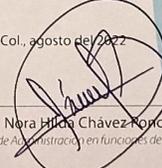
AL: **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**

Por cumplir al 100% la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal web, correspondiente a los artículos 29 y 33 de la ley en la materia, como resultado de verificación realizada en los periodos del tercer y cuarto trimestre del 2021.


César Margarito Alcántar García
Secretaria de Acuerdos en funciones de Comisionado


Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu
Comisionado Presidente

Colima, Col., agosto del 2022


Nora Hilda Chávez Korce
Secretaria de Administración en funciones de Comisionada